
Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

25 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

13ª Reunión

Ginebra, 2 a 5 de diciembre de 2013

Tema 11 del programa provisional

Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención

El logro de los propósitos del Plan de Acción de Cartagena: Informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2012-2013

Presentado por el Presidente designado de la 13ª Reunión de los Estados Partes*

Sección 1

Introducción, universalización y destrucción de existencias

Introducción

1. Entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2009, la comunidad internacional se reunió a alto nivel en Cartagena (Colombia) para reafirmar el compromiso de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil de poner fin al sufrimiento causado por las minas antipersonal y lograr un mundo libre de minas. En este evento histórico, la Cumbre de Cartagena por un mundo libre de minas, los Estados partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, inspirándose en sus logros colectivos, expresaron su voluntad de intensificar sus esfuerzos para superar los retos que todavía subsistían.

2. Con el objetivo de apoyar una mejor aplicación y promoción de la Convención en el quinquenio posterior a la Cumbre de Cartagena, los Estados partes aprobaron el Plan de Acción de Cartagena 2010-2014 y se comprometieron a traducir este plan de acción en un progreso sostenible, al tiempo que reconocieron sus respectivas circunstancias locales, nacionales y regionales en lo tocante a su aplicación práctica.

3. Para garantizar la eficacia del Plan de Acción de Cartagena, los Estados partes aprecian la necesidad de supervisar regularmente los avances en la aplicación de las medidas contenidas en dicho plan. El objetivo del informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2012-2013 es apoyar la aplicación del Plan de Acción de Cartagena midiendo

* Este documento se presenta después del plazo establecido para permitir que los Estados partes faciliten información detallada sobre sus actividades.

los progresos realizados durante el período comprendido entre el 8 de diciembre de 2012 y el 5 de diciembre de 2013 y, al hacerlo, subrayar las esferas prioritarias de trabajo para los Estados partes en el período que media entre la 13ª Reunión de los Estados Partes de 2013 (REP13) y la Tercera Conferencia de Examen de 2014. Dicho informe es el cuarto de una serie de informes anuales sobre la marcha de los trabajos preparados por los Estados partes con anterioridad a la Tercera Conferencia de Examen.

I. Universalización

4. Desde la 12ª Reunión de los Estados Partes de 2012 (REP12), la Convención entró en vigor para Polonia el 1 de junio de 2013. En la actualidad, la Convención ha entrado en vigor en los 161 Estados que la han ratificado, se han adherido a ella o son sucesores en ella. Uno de los 133 signatarios de la Convención todavía no la ha ratificado, aceptado o aprobado, a saber, las Islas Marshall, a pesar de que, de conformidad con el artículo 18 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969, las Islas Marshall están obligadas a abstenerse de realizar actos que frustren el objeto y el fin de la Convención.

5. Teniendo en cuenta su determinación de lograr la adhesión universal a la Convención y sus normas, los Estados partes acordaron en la Cumbre de Cartagena aprovechar cualquier oportunidad para promover la ratificación de la Convención y la adhesión a la misma, en particular en regiones en que el nivel de dicha adhesión siguiera siendo bajo, así como para promover y alentar la observancia en relación con las normas de la Convención¹. Teniendo en cuenta los retos que plantea la universalización señalados en Cartagena y los compromisos formulados para superar esos retos, Su Alteza Real el Príncipe Mired Raad Al-Hussein de Jordania se ha seguido ofreciendo para entrevistarse con representantes de los Estados no partes en la Convención en reuniones de alto nivel. En 2012, Juanes, cantante y activista contra las minas terrestres colombiano, contrajo un compromiso similar. Además, en junio de 2013 se anunció que Su Alteza Real la Princesa Astrid de Bélgica también participaría en la promoción de alto nivel de la Convención. Los esfuerzos del Príncipe Mired, la Princesa Astrid y Juanes cuentan con el respaldo de la Unión Europea a través de una decisión del Consejo de la Unión Europea en apoyo de la aplicación del Plan de Acción de Cartagena.

6. Los Estados partes siguieron esforzándose por promover la aceptación de la Convención, en particular mediante los esfuerzos constantes de Bélgica como Coordinador del Grupo de Contacto para la Universalización, de carácter oficioso.

7. Los Estados partes continuaron utilizando la resolución anual de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la universalización y aplicación de la Convención para cuantificar la aceptación de las normas de la Convención por los Estados². El 3 de diciembre de 2012, esta resolución fue aprobada por 165 votos a favor y ninguno en contra, con 19 abstenciones. Los siguientes 18 Estados no partes votaron a favor de esta resolución: Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, China, Emiratos Árabes Unidos, Georgia, Islas Marshall, Kazajstán, Kirguistán, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Omán, Polonia, República Democrática Popular Lao, Singapur, Sri Lanka y Tonga.

8. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron alentar y apoyar las iniciativas para la universalización de todas las entidades pertinentes, como las organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales³. La Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres

¹ Plan de Acción de Cartagena, Medidas N^{os} 1 y 3.

² Resolución 67/32 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

³ Plan de Acción de Cartagena, Medida N^o 2.

(ICBL) y sus organizaciones miembros siguieron promoviendo la aceptación de la Convención por los Estados no partes, a saber, la Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahrein, China, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, Georgia, la India, el Líbano, Libia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Omán, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, Sri Lanka, Tonga y Viet Nam, y el Estado de Palestina. Además, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) siguió promoviendo la adhesión a la Convención a un alto nivel con una serie de Estados no partes, a saber, los Estados Unidos de América, Mongolia y Omán. El CICR también ha promovido las normas humanitarias de la Convención con actores no estatales en distintos contextos. Asimismo, el 6 de junio de 2013, la 43ª Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó una resolución para instar a los Estados que no lo hubieran hecho todavía a que ratificaran la Convención o estudiaran la posibilidad de adherirse a ella lo antes posible para asegurar su aplicación plena y efectiva.

9. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron condenar y continuar desalentando por todos los medios posibles la producción, transferencia y uso de minas antipersonal por cualquier agente⁴. Desde la REP12, varios Estados partes y la ICBL, entre otros, han reiterado su profunda preocupación por la utilización de minas antipersonal en la República Árabe Siria.

10. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron alentar a los Estados que no lo fueran, en particular aquellos que hubieran manifestado su apoyo a los objetivos humanitarios de la Convención, a participar en la labor de la Convención⁵. En 2013, conforme a la tradición de aperturismo propia de los Estados partes, todos los Estados no partes en la Convención fueron invitados a participar en el Programa de trabajo entre períodos de sesiones y en la REP13 y sus preparativos. Diez Estados que todavía no habían ratificado la Convención o no se habían adherido a ella se registraron para participar en el Programa de trabajo entre períodos de sesiones de mayo de 2013 y [...] Estados no partes asistieron a la REP13 como observadores.

11. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron seguir promoviendo la observancia universal de las normas de la Convención mediante la condena del empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal por agentes armados no estatales, y la adopción de medidas adecuadas para ponerles fin⁶. Desde la REP12, un agente armado no estatal ha firmado la "Escritura de Compromiso para la Adhesión a una Prohibición Total de las Minas Antipersonal y para una Cooperación en la Acción contra las Minas" del Llamamiento de Ginebra, lo que eleva a 43 el número de agentes armados no estatales que han suscrito este compromiso. No obstante, se expresó la opinión de que, cuando se contemplara la participación de organizaciones no gubernamentales de agentes armados no estatales, era preciso estar alerta para impedir que organizaciones terroristas explotaran el Proceso de Ottawa para sus propios fines. Algunos Estados partes siguen considerando que, cuando se contemple la participación de agentes armados no estatales, los Estados partes interesados deberían ser informados al respecto, y sería necesario que dieran su consentimiento para que tenga lugar dicha participación. Un Estado parte reiteró su preocupación por el hecho de que la participación basada en la firma previa de la "Escritura de Compromiso" del Llamamiento de Ginebra no fuese acorde con la opinión expresada más arriba.

⁴ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 5.

⁵ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 6.

⁶ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 4.

II. Destrucción de existencias

12. En el momento de la clausura de la REP12 había seis Estados partes para los que la obligación de destruir las existencias de minas antipersonal seguían siendo pertinentes. Se trataba de los siguientes: Belarús, Grecia y Ucrania, que habían incumplido su obligación de destruir las existencias en virtud del artículo 4 desde 2008, 2009 y 2010 respectivamente; Finlandia, que había indicado previamente que necesitaría destruir las existencias de minas antipersonal; y Guinea-Bissau y Sudán del Sur, que habían indicado que habían descubierto existencias hasta entonces desconocidas de minas antipersonal. A la clausura de la REP12, 154 Estados partes no contaban ya con existencias de minas antipersonal (a no ser minas que los Estados partes estaban autorizados a poseer en virtud del artículo 3), ya sea porque nunca las tuvieron o porque habían concluido sus programas de destrucción. Al 7 de diciembre de 2012, los Estados partes en su conjunto habían notificado la destrucción de más de 44,5 millones de minas antipersonal.

13. Desde la REP12, Belarús, Grecia y Ucrania han seguido esforzándose por garantizar la destrucción de sus existencias. Además, desde la REP12, Finlandia ha informado sobre sus esfuerzos de destrucción de existencias y la Convención ha entrado en vigor para Polonia, que había indicado previamente la necesidad de destruir las existencias. Asimismo, desde la REP12, Guinea-Bissau y Sudán del Sur no han informado de la destrucción de existencias anteriormente desconocidas de minas antipersonal. Por lo tanto, hay 7 Estados partes para los que la obligación de destruir las existencias de minas antipersonal sigue en vigor y sigue habiendo 154 Estados partes que ya no tienen existencias de minas antipersonal. De ellos, 2 Estados partes de los que se presume que no tienen existencias — Guinea Ecuatorial y Tuvalu— todavía no lo han confirmado oficialmente presentando la información inicial de transparencia en cumplimiento del artículo 7. El plazo de presentación del informe de Guinea Ecuatorial venció el 28 de agosto de 1999 y el de Tuvalu el 28 de agosto de 2012. Además, de estos 154 Estados partes, 1, Somalia, indicó en su informe inicial de transparencia que estaba desplegando esfuerzos para verificar si poseía minas antipersonal en sus arsenales y que informaría sobre sus averiguaciones.

14. En el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos de la REP12 se volvió a reconocer que la complejidad de la destrucción de las minas antipersonal del tipo PFM-1, combinada con el reducido número de entidades capaces de destruir esas minas, el gran número de ellas que poseen Belarús y Ucrania, la inconveniencia de transferir esas minas para su destrucción y el alto costo de la destrucción, había creado un gran problema de aplicación de la Convención a esos dos Estados partes. En el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos también se recordó que la destrucción de las minas PFM era significativamente más difícil y compleja, tanto desde el punto de vista técnico como financiero, que la destrucción de otras minas antipersonal.

15. En el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012 se indicó que, al cierre de la REP12, Belarús tenía 3.356.636 minas antipersonal pendientes de destruir y que la destrucción estaba a la espera de la finalización de la construcción de la planta de destrucción y de la evaluación ambiental y de seguridad. Al 27 de mayo de 2013, Belarús tenía el mismo número de minas antipersonal almacenadas pendientes de destruir.

16. El 27 de mayo de 2013, Belarús informó al Comité Permanente sobre la destrucción de existencias de que la construcción de la planta de destrucción de las minas PFM-1 se encontraba en sus etapas finales. Belarús también indicó que el aire y los residuos sólidos de la detonación de las minas se reciclarían de conformidad con las normas de la Unión Europea y que la Comisión Europea estaba financiando el proyecto con 3,9 millones de euros. Belarús indicó además que el 90% del proyecto de construcción estaba listo, que todavía no se podía proporcionar un calendario para el inicio del proceso de destrucción y que la construcción estaba a la espera de la puesta a punto de las cámaras para limpiar el

aire que emane de la destrucción y del sistema de alarma. Belarús informó de que, a principios de 2013, el proyecto fue revisado por la Comisión Europea y, en abril de 2013, se firmó un acuerdo entre el Gobierno de Belarús y la Comisión Europea para ampliar su cooperación en este proyecto. Se celebrará una nueva reunión de coordinación entre el Gobierno de Belarús, la Comisión Europea y la empresa española EXPAL.

17. [...]

18. Según el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012, al término de la REP12, Grecia tenía almacenadas 953.285 minas antipersonal. En el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos también se recordó que se estaban negociando las cuestiones contractuales entre las autoridades competentes y Hellenic Defence Systems EAS y que, mientras tanto, las fuerzas armadas griegas habían procedido a localizar las minas en un solo almacén militar de municiones, de manera que se podría proceder inmediatamente a la destrucción una vez que el Ministerio de Defensa diera la orden para ello. Al 27 de mayo de 2013, Grecia tenía el mismo número de minas antipersonal almacenadas pendientes de destruir. El 27 de mayo de 2013, Grecia informó al Comité Permanente sobre la destrucción de existencias de que el 29 de abril de 2013 EAS y el Ministerio de Defensa griego habían firmado un contrato modificado para la destrucción de las minas restantes. Grecia indicó que la destrucción se llevaría a cabo en las instalaciones del subcontratista búlgaro, la compañía VIDEX, con fondos del Ministerio de Defensa griego. Las fuerzas armadas griegas tendrán una participación destacada, el transporte de las minas a la frontera greco-búlgara tendrá lugar con la escolta de la policía y el ejército y habrá oficiales griegos, de forma aleatoria, durante la entrega y la destrucción de las minas.

19. [...]

20. Según el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012, al término de la REP12, Ucrania tenía almacenadas 5.922.485 minas antipersonal que todavía no se habían destruido. Ucrania indicó que, en septiembre de 2013, se habían destruido 280.000 minas PFM-1 con la asistencia de la segunda fase del proyecto del Fondo Fiduciario de la Asociación para la Paz de la Organización del Tratado del Atlántico Norte sobre las armas pequeñas, las armas ligeras y las municiones. En septiembre de 2013, Ucrania poseía 5.642.485 minas antipersonal pendientes de destrucción.

21. Ucrania también informó de que con el fin de aumentar el ritmo de la desmilitarización se había acordado incluir la destrucción de los 3 millones de unidades de minas PFM-1 en la mencionada segunda fase del proyecto del Fondo Fiduciario de la Asociación para la Paz de la Organización del Tratado del Atlántico Norte en el entendimiento de que este proceso sería financiado por la contribución de la Unión Europea de unos 1,8 millones de euros. Ucrania informó además de que se habían completado todos los procedimientos legislativos necesarios para aprobar el acuerdo de ejecución con la NSPA (antigua Agencia de Abastecimiento y Mantenimiento de la OTAN (NAMSA)) para supervisar el proceso y los costes y que la Comisión Europea había declarado que reservaba fondos para la destrucción de todas las existencias de minas antipersonal en Ucrania a través de su Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. Ucrania informó asimismo de que se aplicaban medidas adicionales de coordinación antes de la transferencia de los fondos a Pavlograd. El 1 de febrero de 2013 se firmaron los acuerdos sobre la eliminación de las minas antipersonal PFM-1 (1S) entre la NSPA y el Ministerio de Defensa de Ucrania, así como entre el Ministerio de Defensa de Ucrania y la planta química de Pavlograd, en la oficina de la NSPA en Kiev.

22. Ucrania informó de que los asociados de la Unión Europea y la OTAN le habían comunicado posteriormente que el proceso de evaluación de la actuación de la NSPA en este proyecto en particular se encontraba en su fase final mientras los informes se remitían a Bruselas para su aprobación y que se esperaba que la Unión Europea empezara a transferir

los recursos a través de la NSPA en octubre de 2013. Ucrania indicó que seguía a la espera del apoyo financiero prometido por la Comisión Europea para llevar a cabo el proceso de destrucción. Además, con el propósito de dar a conocer a la comunidad mundial este proyecto y los problemas existentes, así como estudiar las posibilidades de ampliar el número de contribuyentes financieros, en 2013 se organizaron varios actos informativos junto con los asociados de la OTAN de Ucrania en la sede de la OTAN en Bruselas y en la empresa estatal "Ukroboronservis" en Kiev.

23. [...]

24. Se expresó una vez más inquietud por el hecho de que tres Estados partes no hubieran cumplido con el plazo de cuatro años fijado para destruir o garantizar la destrucción de los arsenales de minas antipersonal de su propiedad, en su poder o bajo su jurisdicción o control. Se alentó a la pronta finalización de los programas de destrucción de arsenales y se recordó que el Plan de Acción de Cartagena ofrecía directrices para volver a ponerse en conformidad con la Convención⁷. Se recordó que en la Cumbre de Cartagena se convino que los Estados partes que hubiesen incumplido los plazos en relación con sus obligaciones en virtud del artículo 4 debían ofrecer una fecha de conclusión prevista⁸. Se señaló que los Estados partes en cuestión todavía no lo habían hecho. También se señaló que todos los Estados partes tenían una función que desempeñar a la hora de vigilar que aquellos que contaban con programas de destrucción de existencias se encontraran debidamente encarrilados hacia el cumplimiento de sus obligaciones, incluso mediante la provisión de cooperación y asistencia internacionales. Además, se indicó una vez más que Belarús, Grecia y Ucrania habían expresado, todos y cada uno de ellos, un profundo compromiso con la Convención y con el cumplimiento de sus obligaciones.

25. En la reunión del 27 de mayo de 2013 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, Finlandia indicó que la destrucción de su arsenal había comenzado poco después de la entrada en vigor con la destrucción de 220.455 minas y que el proceso de destrucción terminaría a finales de 2015, mucho antes del plazo previsto en la Convención. Además, Finlandia informó de que 809.308 minas antipersonal estaban pendientes de destrucción.

26. En la reunión del 27 de mayo de 2013 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, los Copresidentes recordaron que, en la Medida N° 12 del Plan de Acción de Cartagena, se acordó que "todos los Estados partes, en los casos en que se descubran existencias hasta entonces desconocidas tras haber vencido los plazos de destrucción, notificarán tales hallazgos de conformidad con las exigencias del artículo 7, y además utilizarán otros medios oficiosos para comunicar dicha información a la mayor brevedad posible y destruirán esas minas antipersonal como cuestión de máxima prioridad".

27. En la reunión del 27 de mayo de 2013 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, se recordó que en la REP12, Guinea-Bissau y Sudán del Sur habían comunicado la existencia de arsenales de minas antipersonal desconocidos hasta entonces, pero todavía no habían informado de su destrucción. Además, se recordó que Côte d'Ivoire había informado a la REP12 que había destruido las existencias anteriormente desconocidas y que en 2013 se aportaría información adicional.

28. Guinea-Bissau no proporcionó información actualizada sobre su descubrimiento de existencias desconocidas de minas antipersonal.

29. En la reunión del 27 de mayo de 2013 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, Sudán del Sur recordó que había comunicado la existencia de un pequeño

⁷ Plan de Acción de Cartagena, Medidas N°s 7, 8 y 9.

⁸ Plan de Acción de Cartagena, Medida N° 9.

número de minas antipersonal descubiertas en antiguos campamentos militares de las fuerzas armadas sudanesas. Sudán del Sur informó además de que las minas en cuestión eran una pequeña parte de un alijo más grande de armas que se había descubierto, que tendría que ser destruido en su totalidad tan pronto como el país consiguiera la financiación y cuando se hubieran completado todos los trámites necesarios. Sudán del Sur también indicó que no tenía conocimiento de ningún otro arsenal.

30. En la reunión del 27 de mayo de 2013 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, Côte d'Ivoire indicó que las autoridades militares y políticas del país habían descubierto 1.818 minas antipersonal anteriormente desconocidas y que 1.526 de ellas habían sido destruidas y 292 habían sido conservadas para fines permitidos en virtud del artículo 3 de la Convención.
